



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Villacañas ha dictado el siguiente Decreto nº 1057 con fecha 18 de diciembre de 2024:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Vista la convocatoria del proceso selectivo de las plazas de Técnicos incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria ante la Ley 20/2021, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2024 y publicada en BOE nº 246 de 11 de octubre de 2024.

Ante la propuesta del Tribunal determinada a favor de las personas aspirantes aprobadas en primer lugar, quienes han acreditado el cumplimiento de los requisitos requeridos.

- En base a los artículos 8.1 y 8.2 de las Bases y la siguiente normativa, DECRETO:
- 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
 - 7, 11 y 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
 - 11, 38 y 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).
 - 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

PRIMERO.- Contratar a los interesados como trabajadores fijos de este Ayuntamiento de Villacañas en las siguientes plazas:

- D. ARTURO LIZANO CARPIO, con DNI ***4111**.

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
---	OFICINA GENERAL	Informática	1	Fijo	A2	Completa

- D.ª MARÍA PILAR SIMÓN NOVILLO, con DNI ***4111**.

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
---	OFICINA GENERAL	Agente empleo y desarrollo local	1	Fijo	A2	Completa

- D. JUAN ÁNGEL BUSTOS RAMOS, con DNI ***780**.

PERSONAL LABORAL						
ÁREA	DESTINO	NOMBRE	Nº	C.	G.	JORNADA
S. URB.	JARDINERÍA	Responsable técnico	1	Fijo	A2	Completa

SEGUNDO.- Requerir a los interesados para que el 27 de diciembre de 2024 procedan a:

a) Realizar acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.

b) Formalizar el contrato y materializar su incorporación al puesto de trabajo.

TERCERO.- Informar a los interesados trabajadores fijos de su régimen laboral basado en el ET, los preceptos del TRLEBEP y de la LEPCLM que así lo dispongan, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (LIPSAP) y por las demás normas convencionalmente aplicables.

CUARTO.- Publicar en el BOP, notificar a los interesados y trasladar al Negociado de Personal. El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente:

- Recurso administrativo, previo y potestativo de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Villacañas, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

En Villacañas, a 18 de diciembre de 2024, el Alcalde-Presidente, Juan Ángel Almonacid Gallego.
Nº. I.-7054